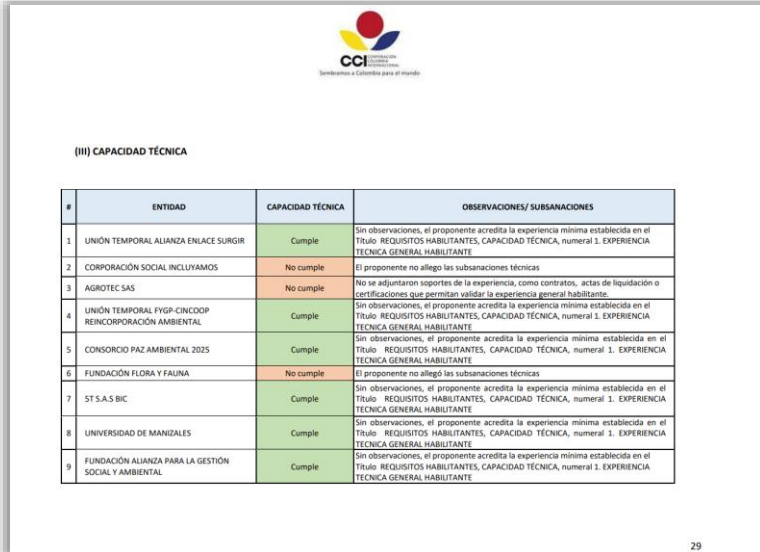


RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE A LA EVALUACIÓN FINAL REALIZADA EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS QUE REALICEN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA AMBIENTAL DE LA REINCORPORACIÓN

1. Respuesta a la observación presentada por el proponente: **FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA**

Observación: “Por medio del presente nos mostramos preocupados por el informe de evaluación final referente al proponente 06 en la convocatoria como persona jurídica del contrato 1746 “IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA AMBIENTAL DE LA REINCORPORACIÓN”, toda vez que se expresan en el documento de informe final en la página 29 “(III) capacidad financiera” para el proponente 6 la observación fue “el proponente no allegó las subsanaciones técnicas” los cuales no fueron notificadas. Además, el día 4 de febrero se envió adjunto a correo de presentación de propuesta inicial el documento denominado “DOCUMENTOS FFYF PROPUESTA” y dentro del ZIP también se encuentra dicho documento, en el cual en desde la página 96 “Experiencia técnica general habilitante” y la página 106 “experiencia técnica específica” se evidencia la relación de los diferentes contratos certificados por el contratante de forma oficial según los lineamientos establecidos en los términos de referencia”.

Respuesta: Respecto a lo mencionado en la página 29 del informe final de evaluación, publicado el pasado 14 de febrero [Acta de Evaluación Final](#) “(III) capacidad financiera”. para el proponente 6, en donde se observó: Que el proponente no allegó las subsanaciones técnicas” Nos permitimos informar que la página 29 del documento, hace referencia a la capacidad técnica del proponente, más no a la capacidad financiera, tal y como se evidencia a continuación:



CCI CORPORACIÓN
COLOMBIA
INTERNACIONAL
Sembramos a Colombia para el mundo

(III) CAPACIDAD TÉCNICA

#	ENTIDAD	CAPACIDAD TÉCNICA	OBSERVACIONES/ SUBSANACIONES
1	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA ENLACE SURGIR	Cumple	Sin observaciones, el proponente acredita la experiencia mínima establecida en el título REQUISITOS HABILITANTES, CAPACIDAD TÉCNICA, numeral 1. EXPERIENCIA TÉCNICA GENERAL HABILITANTE
2	CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	No cumple	El proponente no allegó las subsanaciones técnicas
3	AGROTECSAS	No cumple	No se adjuntaron soportes de la experiencia, como contratos, actas de liquidación o certificaciones que permitan validar la experiencia general habilitante.
4	UNIÓN TEMPORAL FFYF-CINCOOP REINCORPORACIÓN AMBIENTAL	Cumple	Sin observaciones, el proponente acredita la experiencia mínima establecida en el título REQUISITOS HABILITANTES, CAPACIDAD TÉCNICA, numeral 1. EXPERIENCIA TÉCNICA GENERAL HABILITANTE
5	CONSORCIO PAZ AMBIENTAL 2025	Cumple	Sin observaciones, el proponente acredita la experiencia mínima establecida en el título REQUISITOS HABILITANTES, CAPACIDAD TÉCNICA, numeral 1. EXPERIENCIA TÉCNICA GENERAL HABILITANTE
6	FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA	No cumple	El proponente no allegó las subsanaciones técnicas
7	ST.S.A.S BIC	Cumple	Sin observaciones, el proponente acredita la experiencia mínima establecida en el título REQUISITOS HABILITANTES, CAPACIDAD TÉCNICA, numeral 1. EXPERIENCIA TÉCNICA GENERAL HABILITANTE
8	UNIVERSIDAD DE MANIZALES	Cumple	Sin observaciones, el proponente acredita la experiencia mínima establecida en el título REQUISITOS HABILITANTES, CAPACIDAD TÉCNICA, numeral 1. EXPERIENCIA TÉCNICA GENERAL HABILITANTE
9	FUNDACIÓN ALIANZA PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL	Cumple	Sin observaciones, el proponente acredita la experiencia mínima establecida en el título REQUISITOS HABILITANTES, CAPACIDAD TÉCNICA, numeral 1. EXPERIENCIA TÉCNICA GENERAL HABILITANTE

29

Ahora, sí bien es cierto que el día 4 de febrero del 2025, siendo las 15:28 horas el proponente radicó su propuesta para realizar “LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA AMBIENTAL DE LA REINCORPORACIÓN”. En la cual se adjuntaron dos documentos en Pdf. Un Excel y la carpeta Zip. “CONVOCATORIA FFYF” tal y como lo detalla la siguiente imagen:



La propuesta presentada fue evaluada por el Comité evaluador, el cual consideró que para continuar la verificación y posible habilitación del proponente este debía allegar subsanaciones que fueron publicadas en la página web de la Corporación, el 10 de febrero del 2025, en el documento denominado: [Acta de verificación de requisitos habilitantes](#).

Dentro de dicha Acta se estableció que el proponente FUNDACIÓN FAUNA Y FLORA debía aportar los siguientes documentos: Allegar contratos y actas de liquidación firmados para Contrato N° 011 de 2022, N° 003 de 2023, N° 004 de 2021, N° 008 de 2020, N° 013 de 2022, N° 008 de 2023, N° 010 de 2021, contratos con la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge. Sin embargo, a pesar de que, en los términos de referencia y sus respectivas adendas, se determinó como única fecha para presentar subsanaciones el día 11 de febrero del 2025 hasta las 16:00 horas al correo contrato1746reincorporacion@cci.org.co. La fundación no allegó subsanaciones requeridas, en el tiempo estipulado, razón por la cual no cumplió con la Capacidad técnica requerida en la convocatoria.

Finalmente, sobre la notificación respecto a los documentos que debían ser subsanables por parte del proponente, como se mencionó anteriormente, fueron publicados en la página web de la Corporación para conocimiento de los interesados.

2. Respuesta a la observación presentada por el proponente: **CONSORCIO REVEDERCER**

Respuesta: Nos permitimos dar respuesta a sus observaciones, para el caso de los ítems identificados en la solicitud con los números, 3, 4, 5 y 6, se genera una sola respuesta, de la siguiente manera:

Ítem 3: “Contrato: Desarrollo de herramientas para mejorar la gestión del conocimiento y la evaluación de actividades deportivas en el fútbol 5 del Club Los Gemelos, promoviendo la eficiencia de recursos y la sostenibilidad de las instalaciones.”

Ítem 4: “Contrato: Diseño de estrategias para estructurar el conocimiento y ordenar los procesos comunitarios en el turismo del Club Los Gemelos, mediante la creación de herramientas informativas que optimicen la gestión turística, potencien el análisis de datos y favorezcan la conservación del medio ambiente.”

Ítem 5: “Contrato: Formulación de estrategias para gestionar el conocimiento y sistematizar procesos comunitarios en el fútbol 7 en cancha sintética del Club Los Gemelos, mediante la creación de herramientas de información que optimicen la organización, el control y la evaluación de las actividades deportivas, aplicando enfoques sostenibles para el uso eficiente de los recursos y la conservación de las instalaciones

Ítem 6: “Contrato: Optimización de la gestión del conocimiento y los procesos comunitarios en la natación del Club Los Gemelos, mediante herramientas para organizar la información, mejorar la planificación de actividades y garantizar la sostenibilidad de los recursos acuáticos.”

Los contratos relacionados anteriormente, no fueron tenidos en cuenta en la puntuación de la evaluación de la capacidad técnica, teniendo en cuenta que, a pesar de que se allegan certificaciones en donde se evidencia un trabajo alrededor de la gestión del conocimiento y la sistematización de información; la dimensión de las actividades y el contexto en el que se desarrollan las actividades no son de interés en la convocatoria. Sin embargo, fue una decisión tomada bajo la consideración de que el proponente cumplía con cuatro contratos o más en este criterio para lograr la máxima puntuación y en este sentido la inclusión de estos contratos en la evaluación, no afectaría positiva, ni negativamente la puntuación obtenida.

Ítem 7: “Contrato: Siembra, mantenimiento, rocería, por tres años de 9,4 hectáreas forestales nativas, capacitación en sensibilización y conservación ambiental, a través de metodología pedagógica a infantes y adolescentes, diseño, impresión y publicación de material didáctico ambiental, limpieza y recolección de residuos sólidos del cuerpo hídrico de nombre caño parrado en el área de influencia de la reserva forestal de Buenavista en el municipio de Villavicencio departamento del meta”

Este contrato fue tenido en cuenta para la evaluación y ponderación en los criterios 2 (Experiencia y habilidades en procesos de educación ambiental) y 4 (Experiencia, conocimiento y habilidades en Implementación de proyectos con enfoque de género, étnico y diferenciales). En este sentido, este contrato se encuentra puntuado en el criterio señalado.

Ítem 8: “Contrato: Capacitación sobre proyectos comunitarios de educación ambiental y sinergias de trabajo comunitario, responsabilidad social empresarial, responsabilidad sexual, vinculación laboral para actores del conflicto armado y post conflicto, a ser impartida a familiares y funcionarios (aproximadamente 250 personas) de la planta de almacenamiento de combustibles y derivados de los hidrocarburos ubicada en la Vereda el Hachón del Municipio de Villavicencio-Meta, incluyendo transporte desde y hacia la planta hasta el sitio de capacitación, desayuno, almuerzo, cena y refrigerios, acomodación habitacional, servicio de piscina y actividades de trabajo en equipo, círculos de confianza, clima laboral y motivación empresarial.”

Este contrato fue tenido en cuenta para la evaluación y ponderación en el criterio 2 (Experiencia y habilidades en procesos de educación ambiental). En este sentido, este contrato se encuentra puntuado en el criterio señalado.

A continuación, se adjunta la evidencia del envío del acta de liquidación del Contrato No. 0078 de 2019, la cual había sido solicitada por la CCI.

Dentro de los términos de referencia se requiere que el proponente haya contratado previamente con el Estado, es así que con el fin de habilitar la propuesta presentada por el Consorcio Reverdecer del Campo se le requirió presentar el acta de liquidación y/o terminación del contrato suscrito con la Alcaldía de Cubarral. Sin embargo, teniendo en cuenta que los contratos puntuables no pueden ser subsanados, el mismo no fue objeto de puntuación.

Adicionalmente, se anexaron más certificaciones relacionadas con el criterio “Experiencia y habilidades en procesos de educación ambiental”, las cuales no fueron consideradas y son las siguientes:

- 1. Reforestación, mantenimiento, sensibilización ambiental. Planeación ambiental, control de hormigas y malezas por tres años de 350 plantas forestales nativas sembradas en áreas del Rio Cabuyaro.**
- 2. Reforestación, mantenimiento, sensibilización ambiental en la zona de influencia del proyecto, control de hormigas y malezas, por tres años de 500 individuos forestales de especies nativas sembradas en el área de influencia del km 67, vía Puerto López - Puerto Gaitán.**
- 3. Recolección de muestras, análisis, registros, Asesoría, Planeación ambiental, inventario forestal, educación ambiental a los habitantes del área circundante, Caracterización de la masa boscosa afectada por la contingencia ocurrida en el Km 14 de la vía antigua que de Villavicencio conduce a Bogotá.**
- 4. Reforestación de 300 individuos de plantas nativas forestales, mantenimiento, fumigación, control de hormigas y malezas, talleres de sensibilización ambiental a infantes de la comunidad aledaña, por 3 años en la Vereda San Juan de Ocoa Buenavista Municipio de Villavicencio Departamento del Meta.**
- 5. Reforestación protectora con especies nativas de 1.210 individuos, mantenimiento sensibilización ambiental a comunidad, por tres años de la reforestación en el caño pecuca ubicado en la vía que conduce de Cumaral a Paratebueno, municipio de Cumaral.**
- 6. Reforestación, Siembra, control de erosión, talleres de sensibilización ambiental, Mantenimiento, poda, fumigación, traslado, servicios sociales y capacitación educativa a la comunidad aledaña al proyecto, durante tres años de 250 plantas nativas en el kilómetro 41 vía Puerto López - Puerto Gaitán.**

Respecto a estas certificaciones se pudo evidenciar claramente en los objetos de los contratos, que las actividades estaban destinadas a la sensibilización, no a la educación. Estos dos conceptos tienen alcances distintos y es claro que el alcance de las actividades desarrolladas en el marco de estos contratos no son los buscados en la convocatoria relacionados con procesos de educación ambiental, donde es importante la construcción y diseño de metodologías incorporando enfoques diferenciales y la implementación de talleres pedagógicos dirigidos a una población de características especiales y con una orientación técnica y profesional de los temas que aborda la convocatoria, los cuales tienen un alcance mayor al presentado en las certificaciones relacionadas en este punto y que no fueron consideradas en la ponderación.

A su vez, los contratos mencionados en este ítem identificados con los números 3 y 6 no fueron presentados en la propuesta, ni sus certificaciones o actas de liquidación. Por tanto no fueron ni podrán ser tenidos en cuenta para la evaluación de la propuesta presentada.

3. Respuesta a la observación presentada por el proponente: **UNIVERSIDAD DE MANIZALES**

Observación: “Manifestación frente al Acta de Evaluación Final del proceso Contrato 1746 de 2024”, y teniendo en cuenta su solicitud de revisión y ajuste en la calificación de experiencia específica relacionada a la convocatoria para: “SELECCION DE UNA PERSONA JURIDICA QUE REALICE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA AMBIENTAL DE LA REINCORPORACIÓN CONTRATO 1746 DE 2024”, específicamente frente al puntaje obtenido en el criterio “2. Experiencia y habilidades en procesos de educación ambiental.”, nos permitimos dar respuesta teniendo en cuenta lo siguiente:

Respuesta: En la solicitud se mencionan 4 contratos o convenios que se presentaron con la propuesta, relacionados con educación ambiental, los cuales son: Convenio 146 - 2022 con Corpocaldas, convenio 166 – 2021 con Corpocaldas, convenio 136 – 2020 con Corpocaldas y Contrato con Gobernación de Caldas. Los mencionados convenios y contratos se encuentran en la relación de experiencia allegada por ustedes en la propuesta para la convocatoria en cuestión, y en los archivos PDF de soportes adjuntos.

Ahora, los términos de referencia definidos para la presente convocatoria mencionan:

“3. REGLAS DE VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar dentro de su oferta, las certificaciones de cada uno de los contratos que aportó para acreditar la experiencia específica del presente numeral.

“Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento del contrato, copia de este, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, terminación, recibo final o documento equivalente y de dichos documentos se extraiga toda la información requerida en los requisitos de las certificaciones.”

Teniendo en cuenta lo anterior, y abordando su solicitud, se realizó revisión de la evaluación de los contratos mencionados, y que tendrían relación con el criterio “2. Experiencia y habilidades en procesos de educación ambiental.”, donde se encuentra lo siguiente:

- El convenio 146-2022 con Corpocaldas, se evalúa y se le asigna puntaje dado que cumple con el criterio y la información allegada permite evidenciar su cumplimiento.
- El convenio 166-2021 con Corpocaldas, solo se allega el convenio y otro sí del mismo, por lo que no se le asigna el puntaje para el criterio, puesto que no se encuentra certificación y/o acta de liquidación que permita verificar el cumplimiento de este.
- El convenio 136-2020 con Corpocaldas, se evalúa y se le asigna puntaje, dado que cumple con el criterio y la información allegada permite evidenciar su cumplimiento.
- El contrato con la Gobernación de Caldas, no es posible asignarle puntaje para el criterio, teniendo en cuenta que no se encuentra certificación, acta de liquidación o documento que soporte su ejecución y cumplimiento.

Por lo que, de acuerdo con la evaluación y revisión realizada, se reitera la calificación de los 8 puntos para el criterio “2. Experiencia y habilidades en procesos de educación ambiental.” Teniendo en cuenta que solo fue posible validar 2 de los 4 contratos.